



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de 29 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y MÉDICO QUIRÚRGICA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS A LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR DICHA ASISTENCIA.

Vista la memoria justificativa firmada por la Jefa del Negociado de Personal, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Área/ Departamento	Negociado de Personal
Justificación de la necesidad a satisfacer	
Necesidad de contratar Seguro Médico Colectivo de Asistencia Sanitaria y médico quirúrgica para todos los funcionarios en activo y sus beneficiarios a los que el Ayuntamiento de Palma del Río esta obligado a prestar dicha asistencia al amparo de lo establecido en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, así como al resto de personal en activo o jubilado del Iltre. Ayto de Palma del Río, que de foma voluntaria quiera adherirse al contrato y reúna los requisitos y condiciones que a tal fin se acuerden.	
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Subtipo	Servicio de Seguros
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
El Ayuntamiento de Palma del Río no cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para prestar el servicio	
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Tramitación	Tramitación ANTICIPADA
Justificación del procedimiento de licitación	
El procedimiento elegido es acorde al valor estimado del contrato	
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.	
Objeto del contrato	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA

Código CPV 66512200-4 "Servicios de Seguros de Asistencia Médica"

Según los datos obrantes en el Negociado de personal en el día de la fecha, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo anual de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para dar asistencia a los funcionarios integrados en activo del Ittre. Ayto de Palma del Río y sus beneficiarios y el resto de personal del Ittre. Ayto. De Palma del Río y sus Organimos Autónomos en activo y jubilado y sus beneficiarios con adscripción voluntaria al seguro, resulta ser el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
98.880,48 €	0	98.880,48 €

Que de forma desglosada resultaría lo siguiente:

- Para dar asistencia a los funcionarios integrados en activo del Ittre. Ayto de Palma del Río y sus beneficiarios:

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
29.453,76 €	0	29.453,76 €

- Para dar asistencia al resto de personal del Ittre. Ayto. De Palma del Río y sus Organimos Autónomos en activo y jubilado y sus beneficiarios con adscripción voluntaria al seguro:

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
69.426,72 €	0	69.426,72 €

Plazo de duración Dos años con posibilidad de prorrogar otros dos, de conformidad con el Art. 29 LCSP.

Fecha de Inicio 1 de enero de 2020

Firmado y fechado electrónicamente, pgor el/la Jefe/a del Servicio

Habiendo quedado acreditada en dicha Memoria la necesidad de llevar a cabo tal contratación, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 750/2017 de 30 de mayo y a la vista de la mencionada documentación, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRIMERO.- Que se inicie el procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

1º) Consignación presupuestaria.

2º) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO.- Que por la Jefa del Negociado de Personal o la persona que designe, se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en dicha contratación y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.

CUARTO.- Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

QUINTO.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- APROBAR LA 1ª CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE << REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE SANTA CLARA, ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO&LUCCHINO (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE) INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EXPDTE: SU-01/2018) >>

Visto el contrato administrativo suscrito entre este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa "**PROA SUR S.L., BLANK EXHIBITIONS, S.COOP.AND. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, de 26 de mayo**", abreviadamente "**U.T.E. NEXO**" para la ejecución de las obras de << REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE "SANTA CLARA, ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EXPDTE: SU-01/2018)" >> con un importe total del contrato de 1.008.881,17 €, IVA incluido.

Vista la **1ª Certificación** correspondiente a la citada obra, con un importe de 158.359,15 € más la cantidad de 33.255,42 € correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total para esta certificación, de **191.614,57 €**

En tales circunstancias, y en base a las competencias conferidas mediante Resolución 750/2017, propongo a la Junta de Gobierno Local, y los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la 1ª Certificación correspondiente a la obra de << REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE "SANTA CLARA, ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EXPDTE: SU-01/2018)" >> con CIF U74445958



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Segundo.- Notificar este Acuerdo a los negociados de Intervención de Fondos, Tesorería de Fondos, Arquitectura, a la empresa adjudicataria y a la Dirección de Obra.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA PRIMERA: ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL PUNTO LIMPIO EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), ASESORAMIENTO A LOS USUARIOS DEL MISMO Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN TALES INSTALACIONES A LOS DIFERENTES CENTROS AUTORIZADOS .

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

ANTECEDENTES.-

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 18 de diciembre de 2018 , adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los Servicios de apertura y cierre de las instalaciones del Punto Limpio en Palma del Río (Córdoba),asesoramiento a los usuarios del mismo y transporte de los residuos depositados en tales instalaciones a los diferentes centros autorizados (Expte. SE-08/2018)

2º.- Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación. 3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación anticipada y licitación electrónica.

4º.- Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido tan solo D. PLACIDO LINARES FERNANDEZ.

Tercero.- En el expediente de contratación, constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación en las que constan:

1. La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº 1 "Documentación Administrativa" por la única empresa licitadora PLACIDO LINARES FERNANDEZ con C.I.F. 30478886E:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2. La apertura del Sobre nº 2 "Proposición Económica y propuestas de mejora sin coste alguno para la Administración" presentado por la única empresa licitadora resultando lo siguiente:

Licitador	Proposición económica	Horas apertura	Contenedores
Plácido Linares Fernández	43.920,00 €	5 horas	3 contenedores

3. Y finalmente propuesta de adjudicación del contrato de los Servicios de apertura y cierre de las instalaciones del Punto Limpio en Palma del Río (Córdoba), asesoramiento a los usuarios del mismo y transporte de los residuos depositados en tales instalaciones a los diferentes centros autorizados a favor de PLACIDO LINARES FERNANDEZ con C.I.F. número 30478886E, al ser su oferta la única presentada al procedimiento, cumpliendo con los requisitos de participación, contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en la contratación, y a la proposición económica y propuesta de mejoras sin coste alguno para la administración formulada por dicha empresa.

La sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de enero de 2019 aceptó la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y acordó requerir a Plácido Linares Fernández para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que recibiera el requerimiento aportara la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En la Plataforma de Contratación del Sector Público quedan reflejadas las fechas de envío, lectura y presentación de la documentación resultando la siguiente tabla:

Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de presentación
23-01-2019 14:45	25-01-2019 08:29	04-02-2019 10:58

Por la Mesa de Contratación se comprobó que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y con la Hacienda del Ayuntamiento de Palma del Río, y verificó que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato acreditó documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que rige en el procedimiento y con el artículo 150 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo y a la vista de la mencionada documentación, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato de los Servicios de apertura y cierre de las instalaciones del Punto Limpio en Palma del Río (Córdoba), asesoramiento a los usuarios del mismo y transporte de los residuos depositados en tales instalaciones a los diferentes centros autorizados a favor de 30478886E: PLACIDO LINARES FERNANDEZ, al ser su oferta la única presentada al procedimiento, cumpliendo con los requisitos de participación, contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en la contratación, y a la proposición económica



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y propuesta de mejoras sin coste alguno para la administración formulada por dicha empresa, de lo que resulta:

PRECIO: 43.920,00 €, a dicha cantidad le corresponde un IVA DEL 10%, que asciende a 4.392,00 €, por lo que la cantidad total es de 48.312,00 €.

MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN:

- Aumento de 5 horas semanales sobre el horario de apertura de las instalaciones establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares del procedimiento.
- Instalación de 3 contenedores de residuos

Segundo.- Notificar la adjudicación al único licitador presentado, publicarla simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarla a la Intervención de Fondos, al Tesorero Municipal y a la Técnica de Medio Ambiente en su condición de Responsable del Contrato.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del correspondiente contrato en el tiempo y forma establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a 4.392,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación de todas las anualidades del contrato, excluida las posibles prórrogas y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.